

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO ARAUCO 2022 REDQ



### INTRODUCCIÓN

El Colegio Arauco Bicentenario, como un establecimiento educacional público que imparte enseñanza en todos sus niveles, desde pre- básica hasta la enseñanza media, busca canalizar y proyectar los aprendizajes e intereses de los estudiantes hacia la formación científico- humanista, y prepararlos para continuar sus estudios en la enseñanza superior. Del mismo modo, nuestros sellos institucionales, con sus slogans, “con respeto, paz y tolerancia trabajamos por una buena convivencia” y “trabajamos por una cultura de paz”, nos permiten como comunidad educativa abordar la formación valórica y ciudadana, y las habilidades sociales, que los estudiantes requieren para insertarse como ciudadanos conscientes y activos en la sociedad del siglo XXI.

Para conseguir estos propósitos humanos y académicos, la evaluación constituye un eslabón esencial para materializar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Su diseño, aplicación, corrección y retroalimentación, se basa en el proyecto educativo del Colegio, así como en los lineamientos que el Ministerio de Educación ha establecido para llevar a efecto la práctica evaluativa a nivel nacional, a través del Decreto de Evaluación n°67/2018, que define a la evaluación como un proceso que debe estimular y potenciar el aprendizaje de todos

los estudiantes, focalizado en favorecer la educación integral, enfatizando los ámbitos formativo y pedagógico. En este contexto, el rol de los apoderados y las familias es crucial para reforzar el avance de los procesos de enseñanza puesto que, este acompañamiento fortalece el trabajo del colegio, haciendo posible mejorar y significar los aprendizajes.

Por esta razón, el Colegio Arauco plantea un proceso de evaluación, ajustado a los requerimientos pedagógicos y valóricos de cada nivel de enseñanza que imparte, como una herramienta para observar, interpretar, analizar y valorar los métodos de enseñanza utilizados, junto con la constatación de los niveles de aprendizajes alcanzados por sus estudiantes y la retroalimentación de sus resultados, abriendo así la posibilidad de tomar decisiones oportunas, tanto para los estudiantes, como para las prácticas pedagógicas aplicadas por los profesores.

En el reglamento que se presenta a continuación, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y en el proyecto educativo e institucional del colegio. Del mismo modo establece las responsabilidades de los distintos actores educativos que participan de este proceso.

En caso de crisis o estado de excepción, el presente reglamento quedará sujeto y flexibilizado a partir de las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación y el Equipo de Gestión junto al Consejo de Profesores.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.1.** El presente reglamento está elaborado de acuerdo a las disposiciones mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, según lo dispuesto en el decreto n° 67 del año 2018.

**Art.2.** Las disposiciones y contenidos de este manual serán aplicables a los niveles de Enseñanza General Básica y Enseñanza Media respectivamente. El propósito de este reglamento es organizar y resguardar el uso de la evaluación como un proceso relevante para la toma de decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes, que permitan avanzar hacia el logro de aprendizajes de calidad en nuestros estudiantes.

**Art.3.** Para diseñar y desarrollar los procesos de evaluación, se consideran como fuente los Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación vigente.

**Art.4.** El calendario curricular y extracurricular, así como el diseño de los procesos evaluativos, se estructura a partir de un régimen semestral de estudios. De este modo, el año escolar comprenderá dos semestres académicos.

**Art.5.** La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad de la Coordinación Técnica Pedagógica (en adelante UTP), de enseñanza básica y enseñanza media respectivamente, en colaboración con los coordinadores de los departamentos académicos: Comunicaciones e Idiomas, Ciencias Sociales y Humanidades, Bibliotecas, Matemáticas, Ciencias Naturales y Artes. Para ello, contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación y la legislación vigente.

**Art.6.** Los formatos y características de las evaluaciones se realizan sobre la base de las planificaciones que los docentes realizan para desarrollar su práctica pedagógica. En este sentido, las evaluaciones deben ser un reflejo de los procesos pedagógicos de las clases realizadas, tanto en los contenidos como en las habilidades que se van a medir.

**Art.7.** El proceso de enseñanza aprendizaje comienza cada año escolar con la **evaluación diagnóstica** para todos los niveles y en todas las asignaturas ya que permite a los docentes establecer una base desde la cual

puedan desarrollar el trabajo integrando y los conocimientos previos de todos los estudiantes del curso, como también para generar las remediales adecuadas en los casos que corresponda.

**Art. 8.** Ningún estudiante podrá ser eximido de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, por lo tanto deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que se contemplan.

**Art.9.** El libro de clases y la plataforma digital (Mateo.net) constituyen los registros oficiales del cumplimiento de los OA, las unidades de aprendizaje y las secuencias de contenidos, las actividades desarrolladas y el registro de las calificaciones, siendo responsables de esta labor el profesor de cada asignatura con apoyo de secretaria y UTP.

**Art.10.** En caso de emergencia y situaciones excepcionales a nivel nacional, que impidan la asistencia presencial al Colegio, Classroom y otras plataformas, serán la base para conducir la educación remota.

**Art.11.** El plagio será sancionado de acuerdo a las medidas detalladas en el reglamento de convivencia escolar. Estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante y tendrá que rendir una nueva evaluación (considerando los mismos objetivos de aprendizaje) y solo podrá acceder como nota máxima 4,0.

**Art.12.** El término del año escolar para cuarto medio, corresponderá al establecido por el Ministerio de Educación en su calendario escolar anual.

## **TÍTULO II. SOBRE LA EVALUACIÓN**

**Art.13.** Se entiende la **evaluación** como una herramienta diseñada por profesionales de la educación para observar, interpretar, analizar y valorar la calidad de su enseñanza junto con la constatación de los niveles de aprendizajes alcanzados por sus estudiantes. Es un proceso que abre la posibilidad de tomar decisiones oportunas, de retroalimentación de los logros de los estudiantes, al igual que la revisión de las prácticas pedagógicas implementadas. Es el conjunto de acciones que permite obtener información fidedigna sobre el aprendizaje.

La principal riqueza de este proceso, es que, al reconocer el rol de todos los actores educativos, estimula una práctica pedagógica diversificada, por medio de la elaboración y aplicación de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos, que buscan promover la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso. Por ello, los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas respectivas utilizando diversos procedimientos, de acuerdo a la didáctica utilizada previamente en clases. Las evaluaciones que se utilizarán serán individual, grupal y participativa a través de:

Durante cada semestre, y a partir de los procedimientos pedagógicos antes descritos, los docentes deberán realizar evaluaciones de los siguientes tipos:

A. **Evaluación Diagnóstica:** Estas se realizarán al inicio de cada semestre con el propósito de identificar el dominio de habilidades y contenidos con los que los estudiantes se enfrentarán al inicio de cada semestre en respectivo nivel y asignatura. Constituye el inicio de su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, previamente planificada en función de responder mejor a las necesidades de los estudiantes. La valoración de este instrumento quedará expresado en niveles de logros (conceptos) y será registrada en el leccionario.

B. **Evaluación Formativa:** durante el proceso de aprendizaje de las diversas asignaturas y niveles se evaluarán con el propósito de monitorear, acompañar y retroalimentar en forma oportuna y tomar decisiones que fortalezcan el proceso de enseñanza- aprendizaje, mediante: tareas de acuerdo a la necesidad de cada alumno las que serán revisadas como estrategias de reforzamiento de los contenidos , cuestionarios, guías, revisión de cuadernos, observación directa, mapas, líneas de tiempos, mapas conceptuales, interrogaciones, producciones de textos, autoevaluaciones y coevaluaciones.

C. **Evaluación Sumativa:** se realizarán durante el proceso de aprendizaje, califica con una nota el aprendizaje del estudiante. Permite al docente, al estudiante y a la familia verificar el logro de los objetivos de aprendizaje, estas serán notas acumulativas que darán cuenta acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los estudiantes. Entregará información relevante, útil para tomar decisiones de la transición de los estudiantes entre niveles. Estas evaluaciones se distribuyen de la siguiente forma:

- **Evaluación Parcial:** Deberá considerar actividades, contenidos, indicadores y objetivos de aprendizajes de cada asignatura, incluidos en las planificaciones de las clases que se desarrollaron previamente en función de la una unidad de aprendizaje.
- **Evaluación final:** Prueba especial y/o proyecto anual que contempla los contenidos y habilidades más relevantes en función al cumplimiento de los ejes de aprendizaje de las asignaturas. Podrán optar a la eximición todos aquellos estudiantes que cuenten con el siguiente promedio (8vos básicos 5,5 y Enseñanza medio 6,0<sup>1</sup>).

---

La prueba y/o proyecto se implementará a partir de las siguientes condiciones y en los siguientes cursos:

- **8vo básico:** Lenguaje y Matemáticas (30% nota del promedio)
- **Enseñanza media:** Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Artes y Ed. Física. Se realizará una prueba y /o proyecto por departamento, de acuerdo a las articulaciones curriculares que se hayan desarrollado durante el año (30% nota del promedio).
- **Evaluación recuperativa:** El estudiante que no asista a una evaluación sumativa quedará con la nota mínima (1,0) hasta que recupere esa evaluación. Para poder recuperar una evaluación, el estudiante deberá justificar su inasistencia de la siguiente manera:
  - Certificado médico que avale su inasistencia, a más tardar 48 horas de la rendición de la evaluación.
  - Comunicación en agenda escolar por motivos familiares excepcionales los que serán notificados a la jefatura durante el mismo día de la evaluación a más tardar.
  - La evaluación recuperativa será reagendada en acuerdo con el estudiante y/o apoderado a más tardar 10 días hábiles desde la reincorporación del estudiante al colegio.

**Art.14.** El diseño del proceso e instrumentos de evaluación debe estar en correspondencia con los OA, sus contenidos y habilidades, trabajados en clases, así como a la didáctica utilizada por el/la docente. Se aplicarán evaluaciones sumativas, con los OA planificados de acuerdo a la unidad de aprendizaje en todas las asignaturas del plan de estudios en cada semestre. El nivel de exigencia de una evaluación sumativa será de un 60% para

---

<sup>1</sup> En caso de tener un promedio igual o superior a la nota de eximición, el estudiante podrá decidir si rendir o no la prueba y/o proyecto anual. Luego de rendir la evaluación, los estudiantes serán citados a la retroalimentación de la evaluación especial anual con el propósito de realizar las remediales correspondientes a cada caso. En aquellos casos que la

la nota mínima de aprobación (4.0) incluyendo los estudiantes con NEE a quienes se les realizarán adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada.

**Art.15.** Las estrategias y técnicas de evaluación implementadas por los docentes deben responder a la diversidad del grupo de curso con el que trabajan y al contexto cultural que vivimos. Por ello, tendrán que utilizar diversos instrumentos y experiencias de evaluación, tales como Pruebas escritas y orales, Investigaciones y experimentaciones, Presentaciones y exposiciones, Producción de textos, Representaciones y dramatizaciones, Salidas pedagógicas, Evaluación final anual, Registro de contenidos semestrales: cuaderno, croquera y Participación en actividades extracurriculares.

**Art.16.** En cumplimiento con la ley 20.845, Decreto N° 170/2009 se implementa la **Evaluación Diferenciada**, que es un procedimiento pedagógico que le permite, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, y su objetivo fundamental es mejorar sistemáticamente el sistema y las instituciones educativas eliminando las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida del colegio, potenciando los procesos que incrementan la participación y el aprendizaje de los estudiantes, y a reducir su exclusión del currículum común, la cultura y la comunidad.

De acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes, se establecen **adecuaciones curriculares**, que modifican el currículum del curso/asignatura, con el fin de atender las diferencias individuales y los problemas

---

calificación de esta prueba y/o proyecto sea inferior al promedio anual con el cual se presentó, esta nota no será considerada, y el estudiante mantendrá el promedio con el cual se presentó a rendir la prueba y/o proyecto. de aprendizaje reflejados principalmente en la lectura, escritura y habilidades aritméticas<sup>2</sup>. Las adecuaciones curriculares pueden ser:

- 
- a. Significativas: es aquella en la cual al evaluar a los estudiantes se les modifica el programa de estudio para que la evaluación sea adecuada a sus necesidades educativas individuales.
  - b. No significativas: son aquellas que no modifican la programación del currículum oficial. Constituyen las acciones que los docentes realizan para ofrecer un aprendizaje adecuado, con el fin de atender las necesidades educativas de los alumnos.

La información entregada por los diferentes procesos evaluativos permitirá a los docentes junto a sus estudiantes tomar decisiones referidas a: reorientar la planificación didáctica, que permita alcanzar los objetivos de aprendizajes en función del desarrollo y fortalecimiento de habilidades, capacidades, destrezas, valores y actitudes; avanzar hacia objetivos de aprendizajes desafiantes que permitan profundizar en nuevos aprendizajes; y diversificar las estrategias de enseñanzas para atender a la diversidad de los estudiantes y estilos de aprendizajes (Decreto N°83/15, Diversidad de la Enseñanza DUA).

---

<sup>2</sup> Esto se realiza a través de una adecuación de acceso al currículum, que consiste en la modificación de todos los recursos disponibles (materiales, espacio físico, comunicación o ayuda técnica). En el contexto de los Programa de Integración

**Art.17.** La fiabilidad del proceso de evaluación se basa en el procedimiento que se desarrolla para llevarlas a cabo, el cual consiste en informar por escrito, a través de una comunicación previamente a los estudiantes y apoderados, el calendario de evaluaciones, tipo de evaluación, las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación. El instrumento de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones, objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados, e indicadores de logro, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje asignado para su calificación, utilizando el formato establecido institucionalmente. Una vez aplicado el instrumento evaluativo a todos los estudiantes y conocidos los resultados, y como una instancia de aprendizaje más, sobre todo para aquellos aprendizajes no logrados, los docentes deben realizar en conjunto con sus estudiantes una retroalimentación a la semana siguiente, con el propósito de que puedan identificar y superar sus debilidades y reconocer sus fortalezas, así como comprender la forma en que aprenden (proceso de metacognición).

**Art. 18.** Se hará entrega de resultados de calificaciones a través de un informe cada dos meses y uno al término del semestre, en reunión de apoderados y/o en entrevista personal con profesor jefe.

**Art.19.** En caso de los estudiantes de segundo ciclo y enseñanza media, será su responsabilidad también llevar un registro de sus calificaciones en la agenda escolar institucional.

**Art.20.** Los Objetivos Fundamentales Transversales, se evaluarán de formativamente, y en ningún caso se utilizarán calificaciones para ello.

N°170/2009 y otros procedimientos implementados en el contexto; y las metas prioritarias para el desarrollo de las competencias académicas y habilidades funcionales, entre otras cosas, que se han definido para el estudiante con necesidades más significativas de apoyo. El PACI debe estar estrechamente articulado con las planificaciones docentes, señalándose la adaptación respectiva de manera breve y resumida en la planificación. En el proceso de decisión y de planificación del PACI, el educador diferencial que lidera este proceso debe considerar la participación tanto del profesor jefe del curso, como de asignatura, así como de profesionales asistentes de la educación, del estudiante y de la familia. Por tanto, un PACI puede plantearse para un año lectivo, estableciéndose dentro de la planificación los hitos

---

Escolar (PIE), la decisión de implementar adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje y por lo tanto un PACI, se sustenta en la información recabada en el proceso de evaluación integral e interdisciplinaria en el marco de decreto fundamentales propios de las etapas de evaluación que establece el colegio; los procesos de evaluación de aprendizaje de carácter formativo y monitoreo cualitativo de los avances; y la evaluación de los apoyos que los distintos profesionales entregan dentro del contexto de dicha planificación.

### **TÍTULO III. SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

**Art.21.** Entre las principales características de los instrumentos de evaluación que se aplican, y que corresponden a una parte esencial del proceso educativo que se desarrolla en los distintos cursos, asignaturas y niveles, se encuentran las siguientes:

- a. Deben ser enviadas a UTP de acuerdo a calendario pre- establecido con el fin de corregirlos oportunamente en caso de que se requiera. Ninguna evaluación se aplicará sin el visado de UTP. Y esta debe ser entregada a la jefatura técnica a lo menos 24 horas antes de la aplicación del instrumento.
- b. Deben ser diseñadas de acuerdo al formato establecido previamente: logo del Colegio, identificación del instrumento (contenidos, objetivos, porcentajes de logro y calificación; asignatura, curso, profesor). Identificación del estudiante; fecha e instrucciones.
- c. Deben quedar registradas en las planificaciones de los docentes y cumplir con los lineamientos técnicos y temporales entregados por el Equipo Directivo y la normativa vigente. UTP junto a las jefaturas de los cursos, elaborarán un calendario mensual de evaluaciones para cada curso, cautelando no sobre cargar el trabajo de los estudiantes. Según lo establecido en letra e, de este artículo.
- d. Deben tener una pauta de corrección para ser socializada con estudiantes y apoderados. En caso de ser una evaluación sumativa, la socialización de la corrección se realizará en la clase siguiente a la evaluación.
- e. Su fecha de realización debe ser avisada a estudiantes y apoderados oportunamente, de acuerdo al calendario elaborado previamente entre UTP, y las jefaturas de curso. En dicho calendario no podrán aplicarse más de 1 evaluación parcial cada día, para estudiantes de educación básica y un máximo de 2 parciales en educación media, debiendo ser estas combinaciones de trabajo práctico, y/o pruebas de desarrollo u objetivas (por ejemplo: trabajo de Artes y prueba de Historia, actividad práctica de Educación Física y prueba de Lenguaje).
- f. Sus resultados deben ser entregados a estudiantes y apoderados en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde el día en que se llevó a cabo, y quedar inmediatamente registrada la calificación en el libro de clases y en la plataforma digital (mateo.net). Sera responsabilidad de cada docente de asignatura el registro de notas en el leccionario, una vez entregado el resultado a sus estudiantes en los plazos establecidos. El ingreso de notas a plataforma digital será responsabilidad de la jefatura técnica y el personal administrativo.

**Art.22.** Se podrán utilizar los siguientes instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes. Cada uno de los cuales pueden desarrollarse en la modalidad individual y grupal y constará con el respaldo de una pauta de corrección, rubrica, escalas de apreciación, lista de verificación, pauta de cotejo, entre otras. a. Pruebas escritas y orales

- b. Investigaciones y experimentaciones
- c. Presentaciones y exposiciones
- d. Producción de textos
- e. Representaciones y dramatizaciones
- f. Salidas pedagógicas
- g. Evaluación final anual.
- h. Registro de contenidos semestrales: cuaderno, croquera.
- i. Participación en actividades extracurriculares

En el caso de las evaluaciones realizadas en actividades extracurriculares masivas dentro y fuera del Colegio, que constituyen el desarrollo de objetivos pedagógicos, trabajo colaborativo y/o articulado entre

asignaturas, estarán asociadas a una o más calificación/es que serán asignadas de acuerdo a la siguiente lógica y según corresponda a la participación de/los estudiantes:

<b>Actividad Extracurricular</b>	<b>Calificación</b>	<b>Asignatura/s</b>
Día del Libro	Nota coef.1	Lenguaje- Idiomas- Historia
Corrida Interescolar	Nota coef.1	Educación Física
Desfile 21 de Mayo	Nota coef.1	A elección del estudiante
Año Nuevo Hemisferio Sur	Nota coef.1	Historia, Artes, Ciencias Naturales
Fiesta Latinoamericana	Nota coef.1	Artes visuales y musicales, Historia
Fería Científica	Nota coef.1	Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas
Semana de las Artes	Nota coef.1	Artes visuales y musicales
Olimpiadas de Matemáticas	Nota coef.1	Matemáticas, Ciencias Naturales

**Art.23.** La reflexión sobre los resultados de las evaluaciones, se realizará en las jornadas del Consejo de Reflexión, calendarizadas por el Equipo de Gestión una vez al mes. De estas reflexiones participa el equipo directivo, el cuerpo docente y el equipo PIE, que organizados por niveles (pre básica, primer ciclo, segundo ciclo y media) y/o departamentos, analizan resultados de los procesos de evaluación efectuados durante ese mes, a partir de la efectividad de los siguientes indicadores: efectividad de las adecuaciones curriculares, estrategias metodológicas, procedimientos evaluativos, instrumentos y su retroalimentación en las distintas asignaturas y niveles. Esta actividad se realiza también como parte del trabajo colaborativo de co-enseñanza, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación, para desarrollar adecuadamente el proceso de aprendizaje en la mayoría de las asignaturas del Plan de Estudios.

#### **TÍTULO IV. SOBRE LAS CALIFICACIONES**

**Art. 24.** Las calificaciones representan del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número y/ o concepto.

**Art.25.** Las calificaciones para la mayoría de las asignaturas se ordenan en una escala numérica de 1,0 a 7,0, siendo 1,0 la nota mínima; 4,0 la nota mínima de aprobación; y 7,0, la nota máxima. Obtenida con escala de exigencia del 60%. También se utilizarán los conceptos, MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente), para calificar la asignatura de Religión, Ética y ciudadanía en enseñanza media, Consejo de Curso y Orientación.

**Art.26.** Las calificaciones obtenidas en el desarrollo de talleres JEC, se incluirán como una calificación promedio semestral a asignaturas afines.

**Art.27.** Cada asignatura debe cumplir con el número de calificaciones semestrales mínimas por asignatura, de acuerdo la siguiente relación entre horas lectivas y cantidad de calificaciones:

<b>n° de horas lectivas semanales</b>	<b>Mínimo de calificaciones por semestre</b>
1	2
2	3
3- 4	4
5- 6	6
7	7

**Art.28.** Durante el año escolar los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones: a.

Parciales

b. Finales (evaluación especial anual de octavo a cuarto medio, ver Art 13.)

**Art.29.** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. En estas asignaturas los estudiantes serán evaluados con conceptos: Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente.

**Art.30.** Las calificaciones anuales de cada estudiante de educación básica y media, quedarán certificadas por el establecimiento, de acuerdo al reconocimiento ministerial dado. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.,

**Art.31.** Finalizado el año escolar y proceso de evaluación se entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indica las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones obtenidas, porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente. Los estudiantes que se retiren durante el año escolar tendrán derecho a recibir el informe de notas con las calificaciones logradas hasta la fecha de su retiro. Los padres deberán retirar este informe y firmar su recepción, con el/la profesor/a jefe y la educadora PIE según corresponda.

## **TÍTULO V. SOBRE LA PROMOCIÓN**

**Art.32.** Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las distintas asignaturas, así como también la asistencia a clases. a.

Respecto al logro de objetivos:

- Aprobaron todas las asignaturas o módulos con sus respectivos planes de estudio.
- Reprobando una asignatura, su promedio final sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Reprobando dos asignaturas o módulos, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.
- En el caso de tercero y cuarto medio, reprobando dos asignaturas, siendo al menos una de ellas, Lenguaje y Matemáticas, su promedio anual sea como mínimo 5,5, incluidas las asignaturas no aprobadas.

b. Respecto a la asistencia a clases:

- Alcanzar un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas clases establecidas en el calendario escolar anual.
- La participación de los estudiantes en actividades y eventos fuera del establecimiento, en las áreas de las artes, deportes, cultura, literatura y ciencias, previamente autorizados, serán considerados como asistentes.
- La promoción de estudiantes con porcentaje anual de asistencia a clases inferior a 85%, podrá ser autorizada por la Directora del establecimiento, posterior a un análisis del caso efectuado por UTP, el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores..

**Art.33.** Si existen estudiantes que no cumplan con los requisitos antes expuestos para alcanzar la promoción de su nivel, la Directora en conjunto con su Equipo Directivo, el profesor jefe y equipo PIE del curso correspondiente, deberán analizar la situación, con el fin de tomar fundadamente la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicha resolución será comunicada tanto al estudiante como al apoderado por medio de una entrevista con el profesor jefe y/o miembro del equipo directivo.

**Art. 34.** La decisión de promoción o repitencia deberá quedar fundamentada en un informe escrito que contemple criterios pedagógicos y socio- emocionales en el desarrollo de los argumentos, tales como:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año y las acciones que se tomaron para ir cubriendo sus requerimientos de aprendizaje.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

- e. La situación final de repitencia no constituye obstáculo para que el estudiante pueda renovar su matrícula, teniendo derecho a repetir el curso en el mismo establecimiento.

**Art.35.** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar y el establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. No existe ninguna razón ni circunstancia que le permita al colegio pueda retener este certificado.

## **Anexo Reglamento de Evaluación 2022**

El principio de flexibilidad citado en la Ley General de Educación dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

Debido a lo anterior y en el marco del decreto N° 67 sobre evaluación, calificación y promoción, se entregan criterios de evaluación, calificación y promoción del año escolar 2022, para todos los niveles desde 1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica del Colegio Bicentenario Arauco.

En este contexto excepcional, desde mayo y hasta finalizar el primer semestre 2022 es que nos adherimos, previa consulta a la comunidad educativa y aprobación del consejo escolar, a la flexibilización JEC propuesta por el Ministerio de Educación en el Oficio Ordinario N°286 del 29 de marzo 2022. Esta propuesta considera la reducción de la jornada y la implementación de talleres educativos. La flexibilización significó para nuestra Institución Educativa, una reducción de la hora pedagógica en 10 minutos, sin embargo, el plan de estudio de todos los niveles educativos se ejecutará en un 100%, entendiéndose por ello que desde PK a 6° básico se consideran 38 horas del plan de estudio, en 7° y 8° 40 horas del plan de estudio y en Enseñanza Media (1° a 4° medio) se consideran 42 horas del plan de estudio. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio Priorizado y la Asistencia presencial a clases.

### **Plan de estudio**

Durante el año escolar anterior (2021), las asignaturas que se impartieron según el Plan de Estudio establecido por el MINEDUC, fueron modificadas en cuanto a la carga horaria para adecuarla al trabajo online y/o híbrido.

El presente año escolar 2022, se regresa a clases presenciales obligatorias, consideradas como un factor primordial para los procesos de enseñanza aprendizaje. En esta nueva normalidad, los protocolos sanitarios son parte de las rutinas escolares y las Orientaciones del MINEDUC son emergentes a las necesidades Institucionales.

El plan de estudio 2022 del Colegio Bicentenario Arauco, considera la totalidad de las horas asignadas a cada asignatura, donde la Priorización Curricular se presenta como una herramienta de apoyo que permite enfrentar y minimizar las consecuencias adversas que han emergido por la situación mundial de pandemia Covid-19.

### **Logro de los Objetivos**

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los Objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio.

Se evaluarán y calificarán todas las asignaturas del plan de estudio que se están impartiendo durante este año escolar 2022 de manera individual. Estas calificaciones deberán ser expresadas en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). En los casos de estudiantes PIE que cuentan con plan de adecuación curricular individual (PACI), se requiere el logro del 100% de éste para determinar la promoción al siguiente nivel.

### **Formas de evaluación**

Esto implica, evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas y que las decisiones tomadas a partir de las evidencias sean confiables y justas. Los instrumentos de evaluación y/o modalidades evaluativas, serán visadas por la Unidad Técnica Pedagógica de cada nivel de estudio.

Una educación inclusiva diversifica las experiencias de aprendizaje y las formas cómo se evalúan los Objetivos de Aprendizaje. En una evaluación inclusiva los docentes utilizan instrumentos variados,

anticipan los criterios de evaluación a sus estudiantes, los involucran en ellos y dedican un tiempo importante a la retroalimentación.

Se podrán considerar diferentes formas para evaluar, de las cuales pueden ser atribuibles alguna calificación o concepto. Toda forma de evaluar se debe considerar desde la presencialidad.

### **Calificación de los procesos y/o instrumentos evaluativos**

El número de calificaciones asignadas, estarán determinadas por el número de horas pedagógicas, según plan de estudio de cada nivel educativo.

Este número de calificaciones son propias de cada asignatura (plan común y plan diferenciado), dando cuenta del logro de los Objetivos Priorizados de cada nivel, excluyendo de ello, calificaciones correspondientes a talleres JEC o de libre disposición.

El **mínimo** de calificaciones establecidas para el año escolar 2022 será de:

N° de horas pedagógicas	N° de calificaciones
1	2
2	2
3	2
4	3
6	4
7	5
8	6

A continuación, se presenta el desglose de la cantidad mínima de calificaciones que tendrán semestralmente las distintas asignaturas impartidas por cada ciclo de enseñanza.

PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA (1° A 4° BÁSICO)		
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas	N° de calificaciones

8	Lenguaje	6
6	Matemáticas	4
3	Ciencias	2
3	Historia	2
4	Educación Física	3
2	Artes Visuales	2
1	Tecnología	2
2	Música	2
2	Religión *	2
1	Orientación	-
<b>N° Horas Pedagógicas</b>	<b>Talleres JEC</b>	<b>N° de calificaciones</b>
2	Taller de Inglés ***	2
2	Taller de Matemáticas ***	2
2	Taller Artístico Literario ***	2
Total Plan de estudio 38 horas pedagógicas		

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA (5° A 6° BÁSICO)		
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas	N° de calificaciones
6	Lenguaje	4
6	Matemáticas	4
3	Inglés	2
4	Ciencias	3
4	Historia	3
2	Educación Física	2
1	Artes Visuales	2
1	Tecnología	2
2	Música	2
2	Religión *	2
1	Orientación	-
<b>N° Horas Pedagógicas</b>	<b>Talleres JEC</b>	<b>N° de calificaciones</b>
1	Formación Ciudadana ***	2
1	Taller deportivo ***	2
2	Taller de Matemáticas ***	2
2	Taller Artístico Literario ***	2
Total Plan de estudio 38 horas pedagógicas		

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA (7° A 8° BÁSICO)		
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas	N° de calificaciones
6	Lenguaje	4
6	Matemáticas	4
3	Inglés	2
2	Física	2
2	Química	2
2	Biología	2
4	Historia	3
2	Educación Física	2
1	Artes Visuales	2
1	Tecnología	2
2	Música	2
2	Religión *	2
1	Orientación	-
N° Horas Pedagógicas	Talleres JEC	N° de calificaciones
1	Formación Ciudadana ***	2
1	Taller Bicentenario ***	2
2	Taller de Matemáticas ***	2
2	Taller Artístico Literario ***	2
Total Plan de estudio 40 horas pedagógicas		

ENSEÑANZA MEDIA (1° Y 2° MEDIO)		
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas	N° de calificaciones
6	Lenguaje	4
7	Matemáticas	5
4	Inglés	3
2	Física	2
2	Química	2
2	Biología	2
4	Historia	3
2	Educación Física	2
2	Tecnología	2
2	Artes Visuales	2
	Música	2
2	Religión *	2
1	Orientación	-
N° Horas Pedagógicas	Talleres JEC	N° de calificaciones
2	Taller Bicentenario Lenguaje ***	2
1	PTU Lenguaje ***	2

1	PTU Matemática ***	2
1	Fomento Lector ***	2
1	Formación Ciudadana ***	2
Total Plan de estudio 42 horas pedagógicas		

ENSEÑANZA MEDIA (3° Y 4° MEDIO)		
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas Plan de Formación Común	N° de calificaciones
3	Lengua y Literatura	2
3	Educación Matemática	2
2	Inglés	2
2	Educación Ciudadana	2
2	Cs para la ciudadanía	2
2	Filosofía	2
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas Plan común Electivo	N° de calificaciones
2	Religión *	2
	Artes /Música	2
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas Plan de Formación Diferenciada	N° de calificaciones
6	Diferenciado A **	4
6	Diferenciado B **	4
6	Diferenciado C **	4
N° Horas Pedagógicas	Asignaturas Plan Libre Disposición (Talleres JEC)	N° de calificaciones
2	Orientación	-
1	PTU Lenguaje ***	2
2	PTU Matemática ***	2
1	Fomento Lector ***	2
2	PTU Historia/Ciencias ***	2
Total Plan de estudio 42 horas pedagógicas		

\* La calificación de la asignatura de religión no incide en el promedio final. \*\* El total de calificaciones de cada plan diferenciado, corresponde a cada una de las asignaturas elegidas.

\*\*\* Los Talleres JEC o Plan de Libre disposición sumarán su calificación a la asignatura afín.

En relación con la inasistencia a una evaluación: Cada inasistencia a una evaluación debe ser justificada por el apoderado cuando es menor de 3 días o por Certificado médico, cuando la inasistencia es mayor o igual a 3 días. Si la inasistencia no es justificada por apoderado o certificado médico, la calificación máxima de la evaluación será de 6.0 Cuando la inasistencia es menor a 3 días, la evaluación se tomará de forma inmediata al regreso del estudiante a clases presenciales, considerando el horario del curso. Cuando la inasistencia es igual o mayor a 3 días, la evaluación se debe calendarizar, comunicando de ello al estudiante y al apoderado(a).

Si una vez, reagendada la evaluación, el estudiante no se presenta, la calificación comenzará con nota máxima 6.0 y se tomará de forma inmediata cuando el estudiante se incorpore a clases.

## **Asistencia**

Se considera asistencia a clases solo la presencialidad, cumpliendo con el 85% de asistencia anual como mínimo. Solo justificará una inasistencia un certificado Médico, PCR positiva o cuarentena preventiva emanada desde el colegio, por contacto con caso de PCR positivo, según las orientaciones emanadas del MINSAL.

El registro de asistencia presencial se llevará en el libro de clases de cada curso, como registro oficial, el cual es considerado para la promoción de los estudiantes. El registro de clases remotas (en caso de cuarentena total de un curso) se llevará en bitácora digital de cada curso.

## **Promoción de los estudiantes**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases (Artículo 10; Decreto 67).

Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de presencialidad en clases establecidas en el calendario escolar anual.

## **VII. Información a Padres y/o Apoderados:**

- a. **Conocimiento del anexo Reglamento Evaluación 2022:** Los apoderados y estudiantes serán informados en la tercera reunión de padres y apoderados a realizarse en el mes de Junio, sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio, flexibilización y promoción.
  
- b. **Informe de calificaciones:** Durante el Proceso de Aprendizaje se entregarán, como mínimo, 1 informe semestral de calificaciones. Además, se realizarán entrevistas personales a los apoderados durante el semestre para informar sobre la situación académica, emocional y conductual de los estudiantes.

### **VIII. Situaciones especiales:**

- a. **Estudiantes en situación crítica de promoción escolar:** Se activará el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia, considerando el logro de los Objetivos Priorizados del nivel y la asistencia conjuntamente. El equipo de evaluación estará compuesto por equipo directivo, profesor jefe y profesionales involucrados según el caso.
  
- b. **Plan de acompañamiento:** Tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en sus aprendizajes en el contexto de Pandemia, en particular para aquellos estudiantes que por decisión anterior del establecimiento, pasaron al nivel siguiente con dificultades. Para estos casos, se generaron talleres de nivelación y de acompañamiento obligatorio. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción.

En Quillota, Mayo del 2022.